



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 016-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 22 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 028-2012 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, el Proceso de Admisión en las Universidades bajo competencia del CONAFU, está regulado por el Reglamento General del Proceso de Admisión, aprobado mediante Resolución N° 086-2007-CONAFU de fecha 19 de Marzo del 2007.

Que el Art. 4 del citado Reglamento señala que el proceso de admisión a las Universidades bajo competencia del CONAFU, está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual estará designada mediante Resolución y por acuerdo de la Comisión Organizadora, tendrá bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso. Siendo supervisado por el Vicepresidente Académico de la Universidad, conforme a lo dispuesto por el Art. 5, del citado cuerpo legal. Asimismo participará un Consejero de CONAFU en calidad de veedor en el examen de admisión.

Que la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto del 2012, (Acuerdo N° 028-2012) acordó conformar la Comisión de Admisión, de la Universidad Nacional de Juliaca a efectos de seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en las Carreras Profesionales de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Pública y Desarrollo Social, los mismos que deben viabilizar la implementación de funcionamiento de la Comisión de Admisión.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto del 2012 acordó, previa evaluación de las hojas de vida de los profesores que ganaron en el Concurso Público de Docentes 2012, designar la conformación de la Comisión de Admisión, la misma que está



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



conformada de la siguiente manera: Abraham Meliton Contreras Vargas – Presidente, José Luis Pineda Tapia - Miembro, Silvana Lisset Aguilar Tuesta – Miembro, Mario Donato Chilo Ccama - Miembro Joel Ramos Quispe – Miembro.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 028-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012, y al Reglamento General del Proceso de Admisión a las Universidades bajo competencia del CONAFU, aprobado mediante Resolución N° 086-2007-CONAFU de fecha 19 de Marzo del 2007:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Admisión de la UNAJ, de la siguiente manera:

Dr. Abraham Meliton Contreras Vargas	Presidente
Dr. Jose Luis Pineda Tapia	Miembro
M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta	Miembro
Mg. Donato Mario Chilo Ccama	Miembro
Bach. Joel Ramos Quispe	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Admisión de la UNAJ la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso, el mismo que será supervisado por el Vicepresidente Académico de la Universidad, conforme a lo dispuesto por el Art. 5, del Reglamento General del Proceso de Admisión a las Universidades bajo Competencia del CONAFU, aprobado mediante Resolución N° 086-2007-CONAFU.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

c.c.
Arch.